

COM/CITEL DEC. 108 (XXXVII-20)¹

ENVÍO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN “INICIATIVAS PARA LA EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES/TIC EN ÁREAS RURALES Y EN ÁREAS DESATENDIDAS O INSUFICIENTEMENTE ATENDIDAS” A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA

La 37 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

DECIDE:

1. Enviar el proyecto de resolución contenido en el anexo de esta decisión, a la Asamblea General de la OEA para su consideración y aprobación.
2. Adjuntar el proyecto de resolución contenido en el anexo de esta decisión, al Informe Anual 2020 a ser presentado por la CITEL, a la Asamblea General de la OEA.
3. Encargar al Secretario Ejecutivo de la CITEL que tome las providencias necesarias para cumplir con el mandato de esta Decisión.

ANEXO I A LA DECISIÓN COM/CITEL DEC. 108 (XXXVII-20)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA

“INICIATIVAS PARA LA EXPANSIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES / TIC EN ÁREAS RURALES Y EN ÁREAS DESATENDIDAS O INSUFICIENTEMENTE ATENDIDAS”

LA ASAMBLEA GENERAL,

CONSIDERANDO:

- a) Que las Telecomunicaciones/TIC son una herramienta esencial para el desarrollo de las actividades cotidianas de las personas y que impactan directamente en el entorno" económico, social y cultural de los países; y
- b) Que la infraestructura mundial de Telecomunicaciones/TIC es un insumo fundamental e indispensable para las economías mundiales y nacionales y para el bienestar de todas las sociedades.
- c) Que la participación de las comunidades, las ONG y los gobiernos locales es fundamental para el éxito de una iniciativa de conectividad rural.
- d) Que la Resolución 200 (Rev. Dubái 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la “Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la

¹ COM/CITEL doc. 296/20 rev. 1 cor. 1

comunicación (TIC)”; especialmente en su meta 2, referente a “reducir la brecha digital y lograr el acceso universal de banda ancha”.

e) Que la Recomendación ITU-D 19 (Rev. Buenos Aires 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) “Telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes”, establece que el contar con servicios de telecomunicaciones y aplicaciones de TIC, contribuye de manera significativa a mejorar la calidad de vida de la población, maximiza el bienestar social, incrementa la productividad, ahorra recursos y contribuye a salvaguardar los derechos humanos.

f) La Resolución CCP.I/RES. 268 (XXVIII-16) de la CITEL, la cual menciona que debe asegurarse la implementación equitativa de servicios de telecomunicaciones/TIC, que fomenten el desarrollo socioeconómico sustentable, minimicen la pobreza y las desigualdades sociales de las comunidades rurales e indígenas apartadas.

g) Que la recomendación CCP.I/REC. 28 (XXXIII-18) de la CITEL recomendó que los Estados Miembros faciliten el desarrollo de modelos regulatorios que fomenten el despliegue de infraestructura en zonas rurales alejadas o insuficientemente atendidas identificando cambios necesarios en a) Políticas Regulatorias y en b) Modelos para lograr el Acceso Universal.

f) Que es necesario encontrar nuevas alternativas que puedan solucionar a corto plazo la falta de conectividad y servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas que no cuentan con ellos o que no les son asequibles.

g) Que es necesario que los Estados Miembros propicien acciones urgentes para facilitar el desarrollo tecnológico y la conectividad a redes de banda ancha, mismas que deben ser asequibles en beneficio de todos los sectores de la población.

RECONOCIENDO:

a) Que el intercambio de experiencias contenido en el documento de *“Mejores Prácticas para reducir la brecha digital conectando a los no conectados en aéreas rurales desatendidas o insuficientemente atendidas”* de la CITEL, es un importante insumo que ha permitido recopilar y analizar el statu quo en relación con la conectividad en zonas rurales en la región.

b) Que un mayor despliegue de infraestructura puede proporcionar acceso a servicios, a la educación y acceso al empleo;

c) Que un mejor acceso a los servicios de telecomunicaciones y TIC puede proporcionar inclusión económica y social y, igualdad de género;

d) Que las innovaciones que se están viendo en el campo regulatorio y tecnológico pueden acelerar la reducción de la brecha digital;

RECONOCIENDO ADEMÁS:

- a) Que la coyuntura provocada por la pandemia de COVID-19, urge acelerar la puesta en marcha de soluciones de conectividad que permitan atender a los ciudadanos.
- b) La importancia del principio de neutralidad tecnológica.
- c) Que el recurso orbita/espectro es un insumo de extrema relevancia para reducir la brecha de conectividad y que debe ser utilizado como recomienda la UIT-R y otras organizaciones afines.
- d) Que las administraciones pueden tener diferentes prioridades, requerimientos legales y reglamentarios, condiciones sociales y económico-financieras y disponibilidad del espectro radioeléctrico.
- e) Que es necesario considerar nuevas alternativas, tecnologías, medios de acceso y servicios que puedan solucionar a corto plazo la falta de conectividad y servicios de Telecomunicaciones/TIC en zonas que no cuentan con ellos o que no les son asequibles.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS:

Que las administraciones de la CITEL que deseen desarrollar proyectos o iniciativas de expansión de las Telecomunicaciones / TIC en áreas rurales y en áreas desatendidas o insuficientemente atendidas, observando las disposiciones reglamentarias aplicables en cada país, contemplen las siguientes iniciativas:

1. Promover la utilización de fondos de servicio universal o fondos de ayuda para proyectos de conectividad dirigidos a zonas rurales, remotas o insuficientemente atendidas y contar con las facilidades que permitan acceder a todo tipo de operadores.
2. Fomentar y apoyar la implementación de modelos de negocio que incentiven el ingreso de nuevos agentes económicos y promuevan su sostenibilidad financiera.
3. Alentar la discusión en los países de la región en referencia al análisis de medidas fiscales que favorezcan la conectividad.
4. A que las políticas de conectividad rural deberían priorizar tecnologías y proyectos que demuestren sostenibilidad, eficiencia y velocidad de implementación en áreas rurales.
5. Estimular la inversión, tanto pública, privada y asociaciones público-privadas, así como la asociatividad y la compartición de infraestructura en zonas rurales.
6. Promover ecosistemas locales de innovación, así como estrategias de apropiación tecnológica en las zonas rurales
7. Incentivar participación de pequeños operadores y operadores comunitarios para la atención de zonas no cubiertas a través de medidas de licenciamiento específico, acceso a infraestructura esencial y a programas de fomento de cobertura social.

8. Promover la cooperación y eliminación de barreras al despliegue de infraestructura entre los gobiernos centrales y los gobiernos locales para resolver los problemas de permisos y derechos de paso.
9. Promover la creación de Manuales de Buenas Prácticas relacionadas con el despliegue de infraestructura, así como la homogeneidad de requisitos y reglamentación locales.
10. Examinar periódicamente la regulación aplicable a la conectividad rural para responder rápidamente a las demandas y necesidades específicas de la conectividad en las zonas rurales.
11. Adecuar los estándares mínimos de calidad, velocidad y continuidad del servicio en las comunidades rurales.
12. Promover incentivos específicos para las zonas rurales (inversión, tasas, contribuciones, etc.).
13. Medir permanentemente el avance de los proyectos para fomentar la conectividad, publicarlos de manera sistémica y continua; medir el impacto y adoptar los correctivos necesarios de ser el caso.
14. Fomentar el desarrollo de un sistema de mapeo de conectividad que identifique los lugares donde existe infraestructura instalada y conectividad.
15. Crear un entorno regulatorio que fomente la innovación y la inversión para el desarrollo tecnológico, analizando toda la oferta tecnológica de conectividad de acuerdo con las necesidades de cada país.
16. Analizar la pertinencia para que los operadores puedan destinar parcial o totalmente el monto de la contribución debida a los fondos de acceso y servicio universal para proyectos de conectividad rural definidas por las políticas de conectividad de acuerdo con las necesidades de cada país.
17. Considerar, de acuerdo con las políticas y si la legislación nacional lo permite, que las empresas que han desplegado conectividad en zonas rurales pudieran quedar exentas de la obligatoriedad de contribución al fondo de acceso y servicio universal.
18. Considerar incentivos para que, mediante el adecuado aprovechamiento del espectro radioeléctrico, se amplíe la cobertura de servicios de Telecomunicaciones/TIC en condiciones asequibles y de calidad, implementando marcos regulatorios flexibles que faciliten el acceso a servicios y el uso del espectro radioeléctrico con el objetivo de fomentar las inversiones en esas zonas y que promuevan el cumplimiento de obligaciones de la cobertura de servicio.
19. Considerar modelos alternativos e innovadores de asignación, licenciamiento y pago por el uso del espectro radioeléctrico que tengan como objetivo facilitar la expansión de cobertura.
20. Considerar políticas para fomentar inversiones dirigidas a tecnologías satelitales, aeronáuticas, y soluciones terrestres incluyendo plataformas estratosféricas, entre otras que podrían brindar servicio de Telecomunicaciones/TIC en el corto plazo.
21. Considerar la implementación de nuevas tecnologías y técnicas de gestión dinámica de espectro radioeléctrico que permitan su uso flexible o compartido incluyendo espectro licenciado y no licenciado.